

dano Felipe Dávila Fernández de Castro, Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública.

Art. 2º Mientras dure la ausencia del ciudadano Ildefonso Mella Castillo, Ministro de Hacienda y Comercio, queda encargado de dicha Cartera el ciudadano Ministro de lo Interior.

Art. 3º El General José Lamarche continuará en el desempeño de la Cartera de Guerra y Marina, mientras dure la ausencia del General Pablo L. Villanueva.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 27 días del mes de Noviembre de 1876, año 33 de la Independencia y 14 de la Restauración.—Ignacio M. González.

Núm. 1585.—DECRETO del J. S. nombrando al General W. Figuereo, Delegado en la Provincia de Azua.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ignacio María González, Presidente de la República y, por la voluntad de los pueblos, Jefe Supremo de la Nación.

Considerando: que para hacer eficaz la acción gubernativa en los casos extraordinarios, conviene autorizar suficientemente una persona que, á sus dotes personales, reuna toda la confianza del Gobierno, he venido en decretar y

DECRETO:

Art. único. El General Wenceslao Figuereo queda nombrado Delegado del Jefe Supremo en la provincia de Azua.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 27 días del mes de Noviembre de 1876, 33 de la Independencia y 14 de la Restauración.—Ignacio M. González.

Núm. 1586.—CONVENCION celebrada, en la ciudad de Puerto Plata, entre los generales expedicionarios y el Delegado del Gobierno en aquella Provincia.

Convención celebrada entre los generales expedicionarios y miembros de la Junta Superior de Santiago, generales Manuel